

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Rad: 05001 31 10 010 2017 01777 00

Teniendo en cuenta la negativa del 26 de octubre de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, a dar cumplimiento a lo ordenado en oficio No. 485 del 13 de octubre de 2021, se requerirá al representante legal de dicha entidad, o quién haga sus veces, para que de manera inmediata suministre la información pedida. Se advertirá que de no proceder de conformidad se iniciará el trámite establecido en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia; esto es, *“Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”*, conforme al numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

A la mencionada entidad se le recordarán las exenciones de derechos registrales que trae el artículo 17 del Decreto 2280 de 2008.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co _____ La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f89e8e58e4e9b400647039ac6e00901c37f7c13b08742a777098fd7b0667e9**

Documento generado en 14/02/2022 02:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>